



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00131

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-014-2019-00-131-00

FECHA:	08-feb-2022
---------------	-------------

HORA DE INICIO:	8:46 am
HORA FINAL:	9:03 am

DEMANDANTE:	EPS SANITAS S.A.
APODERADO:	HUGO ADOLFO HURTADO BEJARANO
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS FRANCISCO AZUERO OÑATE
DEMANDADO:	ADRES
APODERADO:	DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ JOYA
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A

INSTALACIÓN:
Se reconoció personería para actuar como apoderado sustituto de la demandante EPS SANITAS al Dr. Hugo Adolfo Hurtado Bejarano identificado con la C.C 79.307.139 y T.P 143.770 del C.S de la J. Se reconoció personería para actuar como apoderado de la demandada ADRES al Dr. Diego Armando González Joya identificado con la C.C 1.049.619.979 y T.P 243.442 del C.S de la J.

CONCILIACIÓN:
Se declaró fracasada la etapa de conciliación. La inasistencia injustificada de representante legal de la demandada ADRESS se tendrá como indicio grave en su contra de acuerdo a lo establecido en el Art 77 del CPTSS.

EXCEPCIONES PREVIAS:
No se propuso ninguna excepción de carácter previa.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:
En esta etapa se solicitó a la parte demandante para que adecue las pretensiones de la demanda al procedimiento laboral. <ul style="list-style-type: none">- DECLARAR que el ADRESS reconozca el valor de la financiación a que fue obligada a suministrarle la EPS SANITAS en virtud de los pagos relacionadas con las prestaciones que no estaban incluidas dentro del plan obligatorio de salud.- el pago y reconocimiento de intereses de financiación durante el periodo comprendido entre la fecha que se le hizo el pago a los proveedores de los servicios no POS hasta la fecha en que se vencía el plazo que establecía el Ministerio de Salud para el pago de esos servicios, suma que asciende a \$ 854.085.921, suma que



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 014-2019-00131

comprende las facturas enunciadas en el cuadro de Excel 1 que obra en los anexos de la demanda y la indexación de ese pago.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se establecieron los problemas jurídicos.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda.
PARTE DEMANDADA	<u>DOCUMENTALES:</u> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de contestación de demanda.

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)

FECHA:

29/11/2022

HORA:

2:30 pm

Previo consenso se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del CPTSS para el próximo martes 29 de noviembre de 2022 a las 2:30 pm.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZRDSIzr0Y9MsoDy8MiCnglBWNhCFZHD6ADuul7nJbq3KQ?e=OcE1ai

**LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO
JUEZ**

**GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA**

S.B

Firmado Por:

**Geraldine Muñoz Garcia
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Leidy Tatiana Corredor Alfonso
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b0a9499cc002716ba33588aa0b547a76d9a3fd5325167d1e21949723d294fd**

Documento generado en 08/02/2022 04:35:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**